

Bienes que se sacan a subasta

En jurisdicción de Cascante, casa señalada con el número 1, y su calle Camino del Rey; consta de planta baja y una más elevada, en la planta baja además de un jardín o patio descubierto, y un pequeño espacio destinado a jardín en el frente se sitúa un garaje, con una superficie construida y útil respectivamente de 22,66 y 18,12 metros; la escalera de acceso a la planta elevada, estar comedor, cocina, «hall», despensa y aseo. En la planta elevada se distribuye el resto de la vivienda, es decir, vestíbulo, tres dormitorios y un baño.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela al tomo 2.696, libro 229, folio 197, finca 12.534. Tipo de subasta: 23.000.000 de pesetas. Tipo de subasta: 14.178.340 pesetas.

Tudela, 17 de enero de 2000.—La Juez.—La Secretaria.—4.274.

ZARAGOZA

Edicto

Don Ángel Iribas Genua, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 362/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra don Diego García González y doña María Ángeles Cañamero Albaga, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de marzo de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4943, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de abril de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de mayo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 97. Piso 5.º D, en la cuarta planta alzada, de unos 60,12 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,90 por 100. Linda: Derecha, entrando, piso E y calle Monasterio de Santa María de Ripoll; izquierda, piso C y patio de luces; fondo, patio interior de luces y piso D de la casa número 4, y frente, rellano de la escalera y piso E. Pertenece y forma parte de la casa número 6 de la calle particular y de peaje, llamada Monasterio de Santa María de Ripoll, del bloque 9, compuesta de tres casas, en esta ciudad, barrio de Las Fuentes, con fachada principal a la calle particular o de peaje, llamada Monasterio de Santa María de Ripoll, por donde tienen su entrada las tres casas del bloque, a través de sendos portales señalados con los números 2, 4 y 6. Libre de arrendamientos según declara la parte prestataria. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza, al tomo 4.182, libro 60 de la sección tercera, folio 5, finca 3.856, inscripción primera.

Tipo de tasación, pactado en la escritura: 10.000.575 pesetas.

Y para que tenga lugar su publicación según lo dispuesto, libro el presente en Zaragoza, 4 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez, Ángel Iribas Genua.—El Secretario.—3.498.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, de los bienes embargados, como propiedad de los apremiados, en el proceso de ejecución número 1.165/99, instado por don José Nicolás Llorente, don Gabriel Alba Moyano, don Miguel Ortiz Vargas, don Antonio Pacheco Tirado, don Narciso Domínguez Soldado, don Francisco Díaz Bermúdez, don Antonio Caño Soldado y don Felipe Ruiz Moreno, frente a «Muebles Izquierdo, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 253, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. Un dormitorio de matrimonio Natun-Antaix, con camas de 2 metros, dos mesitas laterales y dos armarios de doble puerta, de madera melamina: 300.000 pesetas.

Un sofá de rinconera tapizado en tela color ocre de tres plazas: 180.000 pesetas.

Un sofá referencia Samantha de tres plazas de tela color mostaza, con un sillón a juego: 180.000 pesetas.

Un mueble dormitorio puente, con ángulo y frontal de cuatro espejos, modelo Línea: 380.000 pesetas.

Dos sofás, uno de tres plazas y otro de dos plazas, de piel color ocre, modelo Java: 300.000 pesetas.

Una librería para comedor «Movizenia»: 280.000 pesetas.

Una librería para comedor «Aspa», en madera cerezo: 290.000 pesetas.

Un mueble dormitorio de matrimonio «Ferdis»: 340.000 pesetas.

Un mueble dormitorio «Mesegué», con armario de dos puertas dobles y sinfonía de seis cajones: 335.000 pesetas.

Un sofá de tres plazas, modelo Dalía, color crudo: 100.000 pesetas.

Un armario librería de comedor, marca «Lepanto»: 250.000 pesetas.

Un mueble dormitorio, modelo Lepanto: 270.000 pesetas.

Una librería para comedor, modelo Vemen: 170.000 pesetas.

Un mueble dormitorio, modelo Moblec: 360.000 pesetas.

Una librería para comedor en chapa de arce, modelo Promoble: 250.000 pesetas.

Un mueble dormitorio de matrimonio, modelo Grabal: 290.000 pesetas.

Una librería para comedor de chapa natural, modelo Llumac: 250.000 pesetas.

Un mueble dormitorio matrimonio, modelo Melibel: 170.000 pesetas.

Una librería para comedor, modelo Naturan Artaix: 170.000 pesetas.

Un mueble dormitorio juvenil, modelo J.J.P.: 180.000 pesetas.

Una librería para comedor, modelo Jofér: 360.000 pesetas.

Una librería para comedor, modelo Jumac: 330.000 pesetas.

Una librería para comedor, modelo García Sabaté: 215.000 pesetas.

Un mueble dormitorio de matrimonio, modelo García Sabaté: 200.000 pesetas.

Una librería para comedor, modelo Yupi: 215.000 pesetas.

Un mueble dormitorio juvenil, Artaix: 230.000 pesetas.

Un mueble dormitorio juvenil, Pla Royc: 215.000 pesetas.

Un mueble dormitorio juvenil, Ros: 130.000 pesetas.

Un mueble recibidor, Écija: 120.000 pesetas.

Un mueble de dormitorio juvenil, Grabal: 182.000 pesetas.

Un mueble de dormitorio para matrimonio, modelo Moblec: 350.000 pesetas.

Bienes tasados, pericialmente, en la cantidad de 7.592.000 pesetas.

Primera subasta: 9 de marzo de 2000, a las nueve quince horas.

Consignación para tomar parte: 3.796.000 pesetas. Postura mínima: 5.061.334 pesetas.

Segunda subasta: 23 de marzo de 2000, a las nueve quince horas.

Consignación para tomar parte: 3.796.000 pesetas. Postura mínima: 3.796.000 pesetas.

Tercera subasta: 6 de abril de 2000, a las nueve quince horas.

Consignación para tomar parte: 3.796.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

Las segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito, en la cuenta corriente 0588/0000/64/1165/99, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588/0000/64/1165/99, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Barcelona, 30 de diciembre de 1999.—El Secretario judicial, Juan Francisco Millán Domínguez.—3.478.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Antonio Loredo Barroso, con documento nacional de identidad número 75.757.746 R, hijo de José Luis y Elisa, natural de Cádiz, nacido el día 12 de enero de 1980, con domicilio conocido en Cádiz, calle Arbolí, 24-26, bajo; inculpado en las diligencias preparatorias número 22/24/99, de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «abandono de este destino», de los previstos y penados en el artículo 119 bis del Código

Penal Militar; comparecerá en el término de quince días en la sede del Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz) sito en San Fernando (Cádiz), paseo General Lobo, 1, 1, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que caso de ser habido se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado, por el medio más rápido.

San Fernando (Cádiz), 19 de enero de 2000.—El Teniente Coronel, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 22, José Ramón Altsient Peñas.—3.465.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 25 de Ceuta,

Por el presente, se hace saber: Que por Resolución dictada en las diligencias preparatorias número 26/13/96, seguidas contra el imputado don Francisco Javier Lista Escaris, por un presunto delito de abandono de destino o residencia deserción del artículo 119 bis del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria para la comparecencia de dicho individuo por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Ceuta, 18 de enero de 2000.—El Juez Togado Militar Territorial.—3.460.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Quinto de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Jesús Manuel Medina Tavio, hijo de José y de Rosa María, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el día 17 de diciembre de 1976, de estado soltero, con documento nacional de identidad número 45.757.656, procesado en las diligencias preparatorias número 52/05/99, por presunto delito de abandono de destino o residencia por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de enero de 2000.—El Secretario Relator, Rafael Gutiérrez de la Cámara García Parreño.—3.476.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias número 24/05/96, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Carlos José García Picazo; lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 17 de enero de 2000.—El Secretario Relator Jefe del Tribunal.—3.487.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias número 24/17/98, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Carlos José García Picazo; lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 18 de enero de 2000.—El Secretario Relator Jefe del Tribunal.—3.500.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias número 27/004/98, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don José Soltud Cuesta; lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 18 de enero de 2000.—El Secretario Relator Jefe del Tribunal.—3.489.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias, número 23/31/93, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Ricardo Sánchez Ródena; lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 19 de enero de 2000.—El Secretario Relator Jefe del Tribunal.—3.461.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias número 23/25/94, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Sergio López Albea; lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 19 de enero de 2000.—El Secretario Relator Jefe del Tribunal.—3.484.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias número 23/21/93, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Nicanor G. Martín Escalante; lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 19 de enero de 2000.—El Secretario Relator Jefe del Tribunal.—3.482.